

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

quienes debenn satisfacer estos gastos = Acuerda que el  
Procurador Sindico General pida en Justicia se nombren  
Peritos para que con xitacion de los Comisarios de Sangonera  
nombraos por la Ciudad, y los Jueces de los Creamientos  
de la seca, y riega, paren á reconocer las roturas, y declarar  
los medios de componer estas, las que reglas, de que prohibe  
avocarse las Aguas á la duenta de la media dia, y causar daños  
al Propio del Molino de la Rey; Que medios para vivir en  
la; quienes debenn contribuir á este gasto y por que motivos y  
fundamentos; Con lo demas que les parezca; Acuyo fin  
tenoian presente las Ordenanzas aprobadas por el Real  
Consejo para el Rio de Sangonera; Y enaguadas estas  
diligencias pida lo conveniente para q se ponga en execu  
cion, y se eviten tantos daños, dando cuenta á este Ayun  
tamiento de lo que ha ocurriendo en este asunto para su  
inteligencia, y que á los Peritos se les pague de Propios su  
traxa so hecha la regularion, mediante en un asunto  
que versa el beneficio pp<sup>o</sup>, y que para esto y otros casos  
de referia y gravedad de tener estos fondos.

Sobre replanto de Arboles en las Alamedas  
y riego pp<sup>o</sup> Cos. - El Señor D. Matheo Zerrallo <sup>ON</sup> Comisario de  
Alamedas, Dijo que de Orden del Sr. <sup>ON</sup> Corregidor ha  
Zerificado D. Jines Buitrago, no conviene plantar